

Rad. No. 2019-0023800

Ref. Verbal

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho dando cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JAIRO NICOLAS PEREZ CABARCAS, presenta y sustenta recurso de apelación contra la sentencia de fecha 9 de marzo de 2020.-

Barranquilla, julio 21 de 2020

LA SECRETARIA.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, JULIO VEINTIDOS (21) DE DOS MIL VEINTE (2020).2

Visto el anterior informe secretarial, se pronuncia el juzgado sobre memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JAIRO NICOLAS PEREZ CABARCAS quien presenta y sustenta recurso de recurso de apelación contra sentencia.-

Se accede a lo solicitado, en consecuencia se concede recurso de apelación presentado contra sentencia de fecha 9 de marzo de 2020, por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los artículos 322, 323 Numeral 1 del CGP. Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDER, recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 9 de marzo de 2020, en el efecto suspensivo, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

CESAR ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ